

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

11156 Aprobación definitiva de de la Modificación n.º 3 del Plan Parcial Residencial "El Ral".

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 26 de julio de 2007, se ha aprobado definitivamente la Modificación n.º 3 del Plan Parcial Residencial "El Ral", relativa al cambio de uso urbanístico de "tolerancia industrial", a "residencial", de conformidad al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Domingo Monserrat Delgado, y con las condiciones indicadas en el Decreto de Aprobación Inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y concordantes de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de esta Modificación del Plan Parcial, en los términos siguientes que se indican en el Anexo I.

Alhama de Murcia, a 2 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Anexo I

5.- Superficies.

Cuadro de superficies actuales.

| | |
|--|---------------------------------|
| Zona verde | 2.917.- m ² . |
| Zona industrial | 11.779.- m ² |
| Viales y aparcamientos | 4.374.- m ² |
| Suma | 19.070.- m² |
| Edificabilidad industrial: 11.779.-m ² X 0,8 m ² /m ² = 9.423,20 m ² . | |
| Cuadro Modificación n.º 3 proyectado: | |
| Zona verde | 6.312,19 m ² . |
| Superficie residencial | 7.487,31 m ² . |
| Viales y aparcamientos | 5.270,50 m ² . |
| Suma | 19.070,10 m². |
| Distribución en planta, parcela residencial: | |
| - Sótano-aparcamiento | 7.487,31 m ² . |
| - Planta baja: | |
| Comercial | 4.800,00 m ² . |
| Local Social (Cesión Ayuntamiento) | 150,00 m ² . |

| | |
|-------------------------|---------------------------|
| Soportales uso público | 743,00 m ² . |
| Espacios de uso público | 1.794,31 m ² . |
| - Planta 1.ª, 2.ª y 3.ª | |
| Residencial | 3.400,00 m ² . |

Cuadro de edificabilidades.

| | |
|------------------|----------------------------|
| Comercial | 4.800,00 m ² . |
| Social (Pública) | 150,00 m ² . |
| Residencial | 10.200,00 m ² . |

Incremento dotacional.

Zona verde espacios libres:

$$6.312,19 \text{ m}^2 - 2.197.- \text{ m}^2 = 4.115,19 \text{ m}^2.$$

El incremento de zonas verdes representa 40,34 m² por cada 100 m² de edificación residencial.

Aparte se reservan 1.794,31 m² de espacios de uso público, 743.- m² de soportales de uso público, y un local social de 150.- m².

Aparcamientos.

En superficie.- Se incrementan 94 unidades respecto de Modificación n.º 2 del Plan Parcial.

En subsuelo.- Se obliga a la previsión de un mínimo de 600 unidades.

5.- Usos.

Los usos previstos en estas manzanas tendrán las siguientes condiciones:

- Viviendas: permitidos.
- Oficinas y despachos: permitidos.
- Hostelería: permitidos.
- Industrias y almacenes: no permitidos.
- Garajes: permitidos.

f) Comercios: permitidos en planta baja, expresamente prohibidos los talleres de reparación de vehículos, bares y similares.

g) Uso público: permitido el uso cultural, sanitario, administrativo y religioso.

7.- Alturas.

Se establece una altura máxima de trece metros, y cuatro plantas.

8.- Edificabilidad-Aprovechamiento.

| | |
|----------------------------------|--|
| Residencial: | |
| - Unifamiliar adosada | 1,6 m ² /m ² |
| - Plurifamiliar | 2,4 m ² /m ² |
| Social | 2,0 m ² /m ² |
| Comercial | 2,0 m ² /m ² |
| Deportivo | 0,3 y 1,6 m ² /m ² |
| Centro E.G.B. y Preescolar | 0,4 m ² /m ² |
| Equipamiento docente de P.G.O.U. | 0,7 m ² /m ² |

Teniendo en cuenta las edificaciones anteriores y las superficies netas edificables, tendremos:

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Residencial en dúplex | 57.383,5 x 1,6 = 91.813,6. |
|-----------------------|----------------------------|

| | |
|--|-------------------------------|
| Residencial Edif. Cerrada | 14.260,46 x 2,40 = 34.224,00. |
| Social | 2.316,39 x 2,00 = 4.632,78. |
| Comercial | 1.175,00 x 2,00 = 2.350,00. |
| Deportivo | 2.093,72 x 1,6. |
| | 2.262,28 x 0,3 = 4.028,636. |
| Docente de Plan Parcial | 11.732,00 x 0,4 = 4.692,00. |
| Residencial bloque | 15.000,00. |
| Total m² edificables | 156.741,016. |

$$\text{Edificabilidad (1)} \frac{91.813,6 + 34.224 + 2.350 + 25.000,00}{212.885,00 \text{ m}^2} = 0,673545 \text{ m}^2/\text{m}^2$$

(1) En los cálculos de edificabilidad no computan dotaciones de cesión al Ayuntamiento.

Blanca

11516 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía n.º 206/2007 de fecha 2 de agosto, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas de 4 Agentes de Policía Local para este Ayuntamiento de Blanca, mediante sistema de Oposición Libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios/as de carrera, mediante oposición libre, de cuatro plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C-1", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.007 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C-1".
- Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

La plaza reservada para provisión mediante el sistema de movilidad, si no resulta cubierta, se acumulará a las convocadas por el sistema de oposición libre. Asimismo, se acumularán aquellas plazas de agente, que queden vacantes en la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento

de Blanca, con anterioridad al inicio del proceso selectivo. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera: Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.

- No estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

B) Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma. A la solicitud, se acompañarán: